

DECRETO 1617/1962, de 5 de julio, por el que se dispone la ejecución de las obras de linterna para el faro de Arinaga.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras comprendidas en el proyecto de linterna para el faro de Arinaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa, de las obras de linterna para el faro de Arinaga, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a una cantidad de setecientos sesenta y cuatro mil cinco pesetas con setenta y un céntimos (764.005,71), será imputado a la aplicación trescientas veinticinco mil seiscientos catorce (325.614), coeficiente B de la Sección diecisiete del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que se ha otorgado a doña Araceli Dorda Domenech y otros autorización para legalizar la posesión de una mina de captación de aguas subterráneas del torrente de Vallverdera, en término municipal de Mataró (Barcelona), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán ajustarse al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Conde en marzo de 1956, con un presupuesto de ejecución material de 58.690,80 pesetas.
- 2.ª Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.ª El caudal máximo que podrá elevar será de cuatro (4) litros por segundo. La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva la facultad de obligar a los concesionarios a la construcción por su cuenta de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.
- 4.ª La inspección y vigilancia de las obras y de las instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, que se devengarán de acuerdo con la instrucción vigente.
- Terminadas las obras, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables.
- 5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.
- 6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.
- 7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar del

aprovechamiento los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar aquél.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter social, fiscal, administrativo y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que han sido adjudicadas las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Vergel (Alicante), a don Blas Llorca Llinares.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de Vergel (Alicante) a don Blas Llorca Llinares en la cantidad de 1.429.000,50 pesetas, con coeficiente 1.3798286902, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone la convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual, cuyos temas y recompensas serán los siguientes:

Pintura.—a) Tema: Libre.

Un premio de 24.000 pesetas.

b) Tema: Libre.

Un premio de 16.000 pesetas.

Escultura.—Tema: Libre.

Un premio de 25.000 pesetas.

Grabado.—Tema: Libre.

Un premio de 10.000 pesetas.

Artes Decorativas.—Tema: Medalla para premios de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Un premio de 7.000 pesetas.

Literatura.—Tema: Colección de cuatro artículos sobre crítica de arte publicados en la prensa española entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 1962.

Un premio de 10.000 pesetas.

Música.—Tema: Composición de música de cámara para ser interpretada por un cuarteto.